



AYUNTAMIENTO DE METEPEC



Cercanía
Eficiencia
y Honradez

PRESEA

Metepec 2023

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2023

ACUERDO 188/2023: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo, 30, 30 Bis, 31 fracción I, 41 y 64 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25, 26 y 27 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2023 y 1.1., 1.64., 1.66., 1.67., 1.68., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.17. fracción V, 2.19., 2.44., 2.46., 2.58., 2.61. fracción II y 2.80 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen DIC/CTAAPM/002/2023, resultante de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos de la Administración Pública Municipal, que presenta su Presidenta, la C. Gabriela de los Ángeles Jordán Corona, y por ende, la Convocatoria para la "Presea Metepec 2023", en los términos del documento que se agrega al apéndice de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de agosto de 2023, y que son los siguientes:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA, PARA QUE PROPONGA A LAS PERSONAS QUE, SIENDO ORIGINARIAS O VECINAS DE METEPEC, SE HAYAN DESTACADO POR SUS ACTOS U OBRAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO Y DE LA SOCIEDAD, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA METEPEC 2023

EN SU XXXIII ANIVERSARIO

El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, tiene como fines, entre otros, fomentar entre sus habitantes el respeto y fervor a la Patria, sus símbolos, los valores cívicos y la identidad nacional, estatal y municipal; preservar y fomentar los valores cívico-culturales y artísticos del Municipio, para fortalecer la identidad municipal y reconocer a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad; y como compromiso social, el otorgar Reconocimientos Públicos a personas que en lo individual o colectivo sean consideradas ejemplares por sus actos, obras, conducta, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades relevantes y que representen un beneficio para el Municipio o enaltecimiento del mismo, como lo establece el artículo 29 fracciones V, XVIII y XIX del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2023, y los Artículos 1.60, 1.64 y 1.67 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

La **PRESEA METEPEC 2023**, es la distinción más importante que el Ayuntamiento otorga a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sobresalen por su desempeño en beneficio de los metepequenses.

La PRESEA METEPEC 2023, en términos del Artículo 1.67 del referido ordenamiento jurídico, consistirá en una figura de barro y se otorgará por el Ciudadano Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en Sesión Solemne de Cabildo el **15 de octubre de 2023**, durante la Conmemoración del **Aniversario de la Declaración de Villa de Metepec**, en el lugar que para este efecto declare el Ayuntamiento, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los candidatos a obtener la **PRESEA METEPEC 2023**, deberán ser originarios o vecinos de Metepec.

SEGUNDA.- Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos y deberán acompañarse de los documentos siguientes, en medio digital:

- Copia del Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Copia del Acta Constitutiva, solo para personas jurídicas colectivas
- Currículum Vitae
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales, que estén relacionados con la categoría de la presea a la que aspira el candidato.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del presente año.

TERCERA.- La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la base **SEGUNDA**, será de la fecha de publicación al 31 de agosto de 2023.

CUARTA.- El registro de las candidaturas y recepción de la documentación se realizará en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal, ubicadas en Vicente Villada No. 330, Palacio Municipal, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- Las categorías en las cuales se otorgará la PRESEA METEPEC 2023, son las siguientes:

I. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido al avance del conocimiento científico y al desarrollo tecnológico del Municipio.

II. DE ARTES Y LETRAS.- Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido a enriquecer el acervo artístico o literario del Municipio.

III. DE ARTESANÍAS.- Se otorgará a quien haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias en nuestro Municipio.

IV. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA.- Se otorgará a quien haya realizado aportaciones relevantes en el campo de la investigación educativa o se haya destacado por una meritoria labor docente.

V. DE DEPORTES.- Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos:

- Por la actuación destacada en alguna actividad deportiva, y
- Por el fomento, la protección e impulso a la práctica deportiva.

VI. PERIODISMO E INFORMACIÓN.- Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos: Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas, fotografías, filmes, documentales, caricaturas, portadas y artículos de fondo o comentarios, así como publicaciones o programas de divulgación cultural o científica. Esta distinción se concederá sólo a personas físicas.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL.- Se otorgará a quien por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del Municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias y vecindadas, así como a organizaciones sociales de Metepec.

VIII. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Se concederá a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Metepec que desempeñen sus labores que les están encomendadas, con honradez, diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente es aquel que tenga mayor antigüedad).

IX. AL IMPULSO ECONÓMICO.- Se entregará a quien en las actividades industrial, comercial o de servicios, realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la inversión económica en el Municipio.

X. AL MÉRITO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.- Se otorgará a quien haya realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

XI. A LA IGUALDAD DE GÉNERO.- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de equidad de género.

XII. AL MÉRITO AGROPECUARIO.- Se otorgará a las personas físicas y/o jurídico-colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

XIII. MÉRITO AL VALOR POR LA SEGURIDAD PÚBLICA.- Se otorgará al servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, así como de la Coordinación de Protección

SEXTA.- La PRESEA METEPEC 2023, se otorga a un galardonado por cada categoría, y podrá concederse post mortem; con excepción de los casos que determinen los integrantes de la Comisión Transitoria de Asuntos de la Administración Pública Municipal, en las que se podrán otorgar hasta tres preseas por clasificación.

SÉPTIMA.- Los finalistas recibirán un reconocimiento por parte del Ayuntamiento Constitucional de Metepec 2022-2024, por sus valiosas aportaciones.

OCTAVA.- Una misma persona podrá recibir la Presea en distintas categorías y en diferentes emisiones, pero nunca podrá ser reconocida, por segunda ocasión en la misma categoría. La Comisión Transitoria de Asuntos de la Administración Pública Municipal, tendrá la facultad de determinar la reclasificación de categoría de los candidatos, en caso de encontrar mayores coincidencias o merecimientos con una distinta a la que se postula.

NOVENA.- El período de análisis de solicitudes y selección de ganadores será a más tardar el día 14 de septiembre de 2023,

los integrantes de la Comisión Transitoria de Asuntos de la Administración Pública Municipal, harán el análisis y selección de las propuestas, así como el estudio y la comprobación de los trabajos realizados por los aspirantes.

DÉCIMA.- El acuerdo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, por el que se determinen a los ganadores de la PRESEA METEPEC 2023 en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en la página Web del Gobierno Municipal www.metepec.gob.mx, el día 19 de septiembre de 2023. El resultado será inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría, ésta se declarará desierta.

DÉCIMA PRIMERA.- La **PRESEA METEPEC 2023** será entregada el día 15 de octubre de 2023 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer en la Gaceta Municipal y en la página Web del Gobierno municipal www.metepec.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva la Comisión Transitoria de Asuntos de la Administración Pública Municipal.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTOS O EVENTOS OFICIALES.

El Ayuntamiento de Metepec a través de la Sindicatura Municipal recabará los datos personales con la finalidad de llevar un registro para el trámite, atención y procedimientos necesarios a las personas convocadas que deseen y cumplan con los requisitos para participar en distintos actos y eventos oficiales con o sin premios, reconocimientos o constancias, los cuales son de carácter confidencial y por tal motivo serán protegidos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

a) Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales se detallan a continuación:

- Finalidad principal de tratamiento: Llevar un registro para el trámite, atención y procedimientos necesarios a las personas convocadas que deseen y cumplan con los requisitos para participar en distintos actos y eventos oficiales con o sin premios, reconocimientos o constancias.

- Finalidades secundarias: Fines estadísticos y generales, los cuales serán utilizados para efectos de control interno y auditoría.

b) De la transferencia:

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley.

Por lo tanto esta Secretaría no realiza transferencias, sus datos personales no serán transferidos sin su consentimiento, sin embargo, se tiene conocimiento del artículo 66 de la Ley de Protección de datos personales en Posesión del Sujeto Obligado del Estado de México y Municipios.

- Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular: No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el siguiente portal: <https://metepec.gob.mx/pagina/>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Órgano Oficial del Municipio "Gaceta Municipal" de Metepec, Estado de México.

SEGUNDO.- La Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su publicación.

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Metepec, Estado de México en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de agosto del 2023.

FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ
Presidente Municipal Constitucional de Metepec,
Estado de México
(RÚBRICA)

ERNESTO NEMER MONROY
Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)